

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

3 0 3 3

0000032

XAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA ARTEFACTA", otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.777 y SC.IJ.DJCPT.2000.162 de 13 y 25 de octubre del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA ARTEFACTA", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la compañía ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA ARTEFACTA", previamente a la inscripción en el Registro Mercantil, del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos que se aprueba por la presente Resolución, acredite en este Despacho, el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula décima segunda del Acuerdo Concordatario, suscrito por la compañía y sus acreedores y aprobado mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2450 de 31 de agosto del 2000, que determina: "CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION DE ACCIONES DE SOCIEDAD FINANCIERA ALFA S.A.- Los ACREEDORES de ARTEFACTA, por así convenir a sus legítimos intereses, de manera expresa acuerdan que ARTEFACTA ceda a título gratuito la totalidad de las acciones que mantiene en Sociedad

3 033' 0000033

Financiera Alfa S.A. a favor de una tercera persona natural o jurídica. A estos efectos ARTEFACTA deberá obtener la autorización de la Superintendencia de Bancos. No obstante lo anterior, ARTEFACTA se obliga a que esta cesión se perfeccione antes de que se inscriba en el correspondiente Registro Mercantil el aumento de capital de ARTEFACTA conforme se establece en la cláusula décima séptima."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 26 OCT. 2000

Dr. Xavier Muñoz Chávez

GP/ljp
Exp. 46249

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 759 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 05 MAR 2002



Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO